

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-6643 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	100.230,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	98.760,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.617,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.855,00
Total Presupuesto		235.162,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	104.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.012,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		235.162,50

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 91

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Pesaguero
A) Funcionario de Carrera número de plazas Con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaria- Intervención, nivel 24
B) Personal Laboral Fijo: Operario de Servicios Públicos Indefinido: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial
C) Personal Laboral Eventual ¹
Secretaria de Alcaldía
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral: 3
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 27 de abril de 2015.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2015/6643